

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

**2021/5921** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.*

#### **Anuncio**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2021 de este Ayuntamiento ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
<b>PUESTO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2
ARQUITECTO TÉCNICO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>PUESTO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>PLAZAS</b>
MAESTRO DE OBRAS	MAESTRO DE OBRAS	C2	1
OPERARIO SERVICIOS	SERVICIOS	C2	1
OPERARIO CONDUCTOR	SERVICIOS	C2	1
OFICIAL DE SEGUNDA	OFICIAL DE SEGUNDA	C2	1
MONITOR EDUCACIÓN FÍSICA	MONITOR	AP	1
OPERARIO LIMPIEZA	OPERARIO LIMPIEZA	C2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén

Contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses.

Navas de San Juan, 20 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.